



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

126-2020

Berisso, 21 OCT 2020

VISTO la Ordenanza 818, por la que se establece el reconocimiento de aquellos recientes graduados por especialidad en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a confeccionar una nómina de pre-seleccionados graduados por cada especialidad y que han obtenido el mejor promedio de la carrera;

Que la Comisión de Enseñanza aconseja despacho favorable a la pre-selección determinada;

Por ello y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LAPLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar aval a la nómina de pre-seleccionados graduados por especialidad que registran el mejor promedio de la carrera y los cuales seguidamente se detallan, dejándose constancia que los mismos no han sido pasibles de sanciones disciplinarias:

- Ingeniero Civil, ISLAS, Juan Ignacio
(D.N.I. 25.931.861), Legajo N° 22013
Promedio general de la carrera 8,24 (ocho con veinticuatro centésimos)
- Ingeniera Industrial, IAFOLLA, Eliana
(D.N.I. 38.669.369), Legajo N° 25598
Promedio general de la carrera 9,39 (nueve con treinta y nueve centésimos)
- Ingeniero Mecánico, LARRETAPE, Franco
(D.N.I. 38.352.031), Legajo N° 25862
Promedio general de la carrera 8,34 (ocho con treinta y cuatro centésimos)
- Ingeniera Química, MUÑOZ, Camila Ayelén
(D.N.I. 37.985.491), Legajo N° 25018
Promedio general de la carrera 8,49 (ocho con cuarenta y nueve centésimos)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

- Ingeniero en Sistemas de Información, BUGNAR, Gastón Uriel
(D.N.I. 38.512.212), Legajo N° 25633
Promedio general de la carrera 9,20 (nueve con veinte centésimos)
- Ingeniero Naval, GIORGIO, Mariano
(D.N.I. 25.476.656), Legajo N° 22009
Promedio general de la carrera 7,89 (siete con ochenta y nueve centésimos)
- Ingeniero Electricista, ARGENTIERI, Agustín
(D.N.I. 37.846.488), Legajo N° 25107
Promedio general de la carrera 8,57 (ocho con cincuenta y siete centésimos)

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

RESOLUCIÓN N° 126 - 2020

FRLP

Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano